Asunción, 24/05/ 2023

Nota DI

Señor Intendente: Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro

MUNICIPALIDAD DE ARTIGAS - DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0712017	5104	ESCUELA BASICA N° 2034 JUANA MARIA DE LARA	**TERMINACION DE LA REPARACION DE UN BLOQUE DE 4 AULAS Y DIRECCIÓN** -(C/ TERMINACIÓN DEL TECHO DE TEJAS PUERTAS , PISOS,PATIO DE FORMACIÓN , INST ELECTRICA PINTURAS Y OTROS RUBROS SEGÚN PLANILLAS D EOBRA) - (ANTERIOR APROBACION 17/08/2021- EXP.168.430/21)	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 717 /23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 63 997 del 08/03/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución

Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-"**La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0988) 450 - 245

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 717 /23** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 63997
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 24 MAY 2023 HORA: 9:34
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM JRE N° 158 / 2023

A: **Ing. Víctor Hugo Villasboa**
Departamento de Fiscalización, MEC

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 24/05 /2023.

REFERENCIA: Aprobación de Fonacide - Expediente 63.997 del 08/03/2023) – Municipalidad de Artigas – Itapuá-

Referencia: Terminación de obras en la **Escuela Básica N° 2034 Juana María de Lara c/ Fondos de Fonacide**

Vengo por medio para presentar una recomendación de Terminación de obras citada en líneas más arriba del distrito de Artigas, Dto. de Itapuá , que había sido aprobada por la D.I en agosto del 2021 y que quedara inconclusa .

Antecedentes:

1. 1ra Aprobación : 17/08/2021- Intendente Julio Cesar Ferreira
2. Obra aprobada: Reparación de un bloque de 4 aulas y Dirección.
3. La Municipalidad entabla un proceso jurídico sobre el daño patrimonial por incumplimiento de contrato con la empresa al no terminar la Obra.
4. Pedido de Terminación de las obras: Nuevo intendente municipal: Luis A. Arriola Chamorro – setiembre del 2022.
5. Solicitud de Parecer a la D. de Asesoría Jurídica del MEC.
6. Respuesta de la Asesoría Jurídica del MEC 23/09/2023-
7. Reiteración de pedido de terminación de las obras : 08/03/2023- Intendente Luis A. Arriola Chamorro
8. 1ra Respuesta: el Ing. Vicente R. Martínez, solicita el finiquito del proceso jurídico citado en el punto 3.

Respuesta:

Habiendo recibido el Expediente y realizado el análisis de la documentación, **recomiendo la aprobación de las obras: Terminación de las Reparación de un bloque de 4 aulas y**

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0966) 450 - 245

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Dirección. de la Escuela Básica N° 2034 Juana María de Lara c/ Fondos de Fonacide
.

Esta recomendación la efectuó en base a las siguientes fundamentaciones:

1. La Recomendación de la Asesoría Jurídica del MEC : que se ¨deberá dar cumplimiento a las normativas que regulan la materia de Infraestructura en Educacion ¨- Memorándum DGAJ N° 1511 /2022 Y MEMEORANDUM DALYM N° 417 /2022
2. La Aprobación de obras se realiza a la Institución Administradora de los Fondos del Fonacide : Municipalidad de Artigas .
   El Fonacide es un Fondo de desarrollo creado por la Ley N° 4758/2012 para asignar en forma racional y eficiente los ingresos que el país recibe en concepto de compensación por la cesión de la energía de la Entidad Binacional Itaipú al Brasil. Y en materia de infraestructura en Educación se ha encomendado la administración de los fondos a la Instituciones conocidas como municipalidades y Gobernaciones de nuestro país.

Al entender de esta Fiscalización, existe un corte administrativo sobre el avance de las obras y que se llevara a los estrados judiciales.

Que la Administración de las obras es en forma Institucional: Es la Municipalidad quien debe velar por el uso correcto de los fondos del Fonacide, en mi opinión la municipalidad está obrando en consecuencia solicitando por un lado el resarcimiento de los daños patrimoniales bajo una administración diferente a la actual, y por otro lado en forma institucional solicita y se compromete a terminar las obras.

Una obra aprobada por Fonacide a favor de una municipalidad y que queda inconclusa, es muy difícil que la terminación corra a cuenta de la Gobernación u otra institución.

Que los procesos de finiquito del proceso jurídico envuelto la municipalidad y la empresa constructora no deberían ocasionar otros perjuicios a los niños que son sujetos de una ley de interés superior sobre otras cuestiones, tal como lo establece la Constitución Nacional, el derecho a la Educación en espacios adecuados para el mismo.
Por lo tanto es mí parecer que las obras puedan ser terminadas, por la misma institución que le dio el inicio, y que ajeno a sus intenciones se vio paralizada, o según un mejor parecer sobre esta recomendación que la superioridad establezca.

Atentamente.

Elaborado por: Julio R. Ehzeche Revisado por: Lic Gloria Candia

MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"
Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016
Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com
General Artigas – Itapúa - Paraguay

General Artigas, 02 de marzo de 2023.-

Señor
Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en representación de la Municipalidad del Distrito de Gral. Artigas, Departamento de Itapúa, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar la autorización correspondiente para la obra **Terminación de la Escuela Básica Nº 2.034 Juana María de Lara,** de la localidad de Syryryca del mencionado distrito.-

Para la ejecución de los trabajos se utilizarán recursos de Fonacide.

Las obras previstas en el proyecto son las siguientes:

- Terminación del techo de tejas coloniales.
- Colocación de puertas tipo tablero.
- Colocación de pisos faltantes en aulas y galería.
- Piso de cemento en el patio de formación.
- Colocación de artefactos de luz y ventiladores de techo.
- Pintura de paredes y aberturas metálicas.

Adjuntamos:

*Planos del proyecto.

*Ubicación geo localizada de la obra.

* Especificaciones técnicas del proyecto. *Cómputo Métrico y Presupuesto correspondiente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con nuestra mayor consideración y estima.-

Atentamente.

Pedro María Codas Ramírez
Secretario General

Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 63997
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 03 MAR 2023 HORA: 6:28
FIRMA RECEPTOR:

Escaneado con CamScanner